



LXII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

00007845



(3)



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

La suscrita, **ROSA ZUÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIONAR** inciso t) a la fracción I del artículo 85 de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley de Turismo del Estado en el artículo 84 establece "*El Consejo Consultivo Estatal es un órgano auxiliar del titular del Ejecutivo, y tendrá a su cargo el estudio y discusión de los servicios de turismo de la Entidad, y recomendar las acciones conducentes para su prestación*".

Actualmente nos enfrentamos a la tarea de vivir una nueva normalidad provocada por la contingencia sanitaria Covid 19, por ello resulta necesario crear las condiciones adecuadas para poder continuar con las actividades turísticas primordiales para el desarrollo económico de nuestro Estado, puesto que San Luis Potosi cuenta con variados lugares turísticos.



LXII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

Dentro de la nueva normalidad los servicios turísticos deben estar monitoreados constantemente por un ente especializado en salubridad para generar las condiciones higiénicas adecuadas para brindar un servicio seguro.

Se pretende que forme parte del Consejo Consultivo Estatal un representante de COEPRIS Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para analizar en las reuniones las condiciones de los servicios en todas sus modalidades para generar servicios turísticos seguros.

La aplicación de las medidas de salubridad es de vital importancia para reactivar el sector turístico, y por ende la economía, que fue unos de los más afectados durante el confinamiento.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** inciso t) a la fracción I del Artículo 85 de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 85...

I....



LXII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

a).... a s)....

t) El representante de Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

II. ... a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. ROSA ZUÑIGA LUNA

San Luis Potosí, S.L.P., 27 de julio de 2020.